

CONSTANCIA: Popayán, 6 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la Secretaría de Transito y Transporte de Popayán ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA
Radicado: 2021-005
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: RICARDO ALBERTO ROBLEDO PENA
CARMEN EUGENIA LEON QUINTANA

Interlocutorio N° 484

Visto que la medida de embargo decretada sobre el vehículo identificado con **PLACA N° IHN-528** se encuentra inscrita en la Secretaría de Transito y Transporte del municipio de Popayán, Cauca el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34531100	CORAL	IDROBO	MARIA PATRICIA	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3188348296

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor INSPECTOR DE TRANSITO Y TRASPORTE DE POPAYÁN, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con **PLACA N° IHN-528** de propiedad de la demandada CARMEN EUGENIA LEÓN QUINTANA identificada con C.C. N° 34.552.311, el vehículo se encuentra inscrito de la Secretaria de Transito y Transporte de Popayán, igualmente se le otorgan facultades para que poseione a la secuestre nombrada en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a84cabee8caa1f1bf88b42b6a8027b94349478f2e2ee7f674602e0388201b69

Documento generado en 06/04/2021 04:05:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**